

La cuantía de Ayudas a equipos o investigadores profesionales se determinará por el Tribunal de concesión.

El plazo de solicitud, desde el momento de hacerse pública esta convocatoria, culminará el próximo 30 de abril a las 15 horas. La resolución de concesión se llevará a cabo durante la segunda quincena de mayo.

El concurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

BASES DE LOS CONCURSOS DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

Temática: Los temas de las sucesivas Ayudas a la Investigación de este I.E.R. se ajustarán a todos los campos de la investigación, sobre temática riojana o efectuada esta investigación en La Rioja, adscritos a los correspondientes Departamentos Científicos del Instituto.

Concursantes: Licenciados universitarios o técnicos superiores, o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana, si bien podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar al menos uno de sus componentes de la región o, si no es el caso, el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

Las Ayudas se distribuirán en dos grupos:

a) Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en período no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a Memorias de tesis de licenciatura o primeros trabajos de investigación.

b) Ayudas a investigadores profesionales o equipos de investigación.

Dotación: Cada convocatoria precisará la cuantía global de la dotación, y podrá aproximar las cuantías máximas previstas para proyectos individuales o colectivos.

Tribunal evaluador del concurso de méritos: El Tribunal correspondiente será nombrado por el Director del I.E.R. y se ajustará a lo dispuesto en su Estatuto (Decreto 27/1984, de 19 de julio de 1984).

Plazos de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15 bajo) dentro de los plazos anunciados en la propia convocatoria pública, en horas de 8 a 15 h. de lunes a viernes, y de 9 a 14 los sábados.

Forma de solicitud:

— Instancia según modelo del I.E.R.

— Datos complementarios: en folios DIN-A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.

Curriculum vitae con indicación de:

- Estudios realizados con certificado del expediente académico.
- Publicaciones científicas.
- Trabajos o actividades profesionales.
- Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.

Memoria relativa al estudio o investigación programado, esta memoria contendrá:

- Estado de los estudios sobre el tema que se propone.
- Interés de la investigación que se plantea.
- Bibliografía básica inicial para el estudio.
- Esquema del trabajo planteado.
- Objetivos del estudio de cara a la temática general.

Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.

En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el aval del profesor (Doctor) o investigador que vaya a dirigir al candidato en su trabajo.

Adjudicación: El Tribunal correspondiente juzgará sobre los méritos académicos y de trayectoria investigadora, así como sobre la calidad e interés del proyecto. Podrá conceder una Ayuda inferior a lo solicitado para el plan de trabajo que se pretenda realizar, en cuyo caso la concesión quedará condicionada a la aceptación del solicitante en el plazo de un mes desde su notificación.

Seguimiento y control de los trabajos: Los correspondientes directores de departamento serán los encargados, en periodos anuales, de coordinar y seguir la marcha de la investigación.

El plazo de presentación de los trabajos, de acuerdo con el convenio que el becario deberá firmar con el I.E.R. sólo podrá prorrogarse con justificación razonada y por escrito, dirigida al Director del Departamento correspondiente, autorizada por el Director del I.E.R. La ampliación no sobrepasará un tercio del periodo considerado para la realización del trabajo.

Podrán concederse ayudas a investigaciones de duración superior a un año, pero sectorializadas en plazos y concesiones anuales (sujeto a renovación en su concesión).

Pago de la ayuda económica: A la adjudicación de la Ayuda se entregará un 50% del total concedido, como anticipo para el inicio de la investigación. Otro 25% se entregará, con informe favorable del Director del departamento correspondiente, y certificado del Director del I.E.R. El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda.

Compromisos adquiridos: El investigador deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en

nuestras series regulares de publicaciones. Si el Instituto decidiese en el plazo máximo de 6 meses la no publicación del original, y caso de publicarse en otro medio, se deberá incluir en lugar destacado que la realización del trabajo ha recibido la colaboración de una Ayuda a la Investigación del I.E.R.

El convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

La decisión del Tribunal que seleccione a los candidatos podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de su decisión.

Renovación de las Becas de Formación de Personal Investigador: Se convocan las renovaciones para las cinco Becas de Formación de Personal Investigador de 1985, con una dotación total de 5.000.000 de pesetas, en Becas de 1.000.000 y una duración anual, ajustadas a los siguientes requisitos:

— Depósito en nuestra Secretaría del trabajo correspondiente a 1985.

— Informe favorable por escrito del Director del Departamento correspondiente a cerca del citado trabajo.

— Instancia del becario solicitando la renovación para 1986, renovación posible sólo en el caso de que el tema que se desea prorrogar sea continuación a extensión del aprobado en 1985.

— Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el citado periodo, con el visto bueno del Director del Departamento correspondiente.

Logroño, 21 de marzo de 1986.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.159

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.662 incoado en esta Consejería a instancia de C^a Trabajo y Bienestar Social, con domicilio en Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Rincón de Soto, a 13,2 KV, con conductores de cobre al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 6 m. con origen en el apoyo n^o 3 de la línea "Rincón 2" y final en el CT que a continuación se describe.

Centro de transformación tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformadores de 50 KVA 13.200/380-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.160

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.652 incoado en esta Consejería a instancia de Domingo Garmedia Areso, con domicilio en Aguilar de Río Alhama, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Aguilar del Río Alhama. Tendrá una longitud de 125 m. con conductores de cable de cobre aislado de 10 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.